

22 JUN 2018

RESOLUCIÓN NÚM

002719

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 001318 de fecha 08 de mayo de 2017, que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, complementada por medio de la Resolución 004198 de fecha 08 de Noviembre de 2017, modificada por las Resoluciones Núm. 002812 del 10 de Agosto del 2017 y Núm. 002869 de fecha 14 de Agosto del 2017”

La Directora Encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010, y modificada por la Resolución Núm. 3435 de 2016 y Resolución Núm. 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este sistema.

Que la entidad CORPORACIÓN SERVIRED, cuenta con personería jurídica reconocida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR mediante Resolución 2005 del 30 de Mayo de 2011 y se encuentra en la actualidad representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MARULANDA CHICA identificado con la cédula de ciudadanía 15.380.774 expedida en La Ceja- Antioquia.

Que la Regional Santander mediante Resolución Núm. 001318 del 08 de mayo de 2017, otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos (2) años a la entidad CORPORACIÓN SERVIRED, identificada con Nit. 900.194.485-5, para la cual se va a desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO, dirigida a niños, niñas y adolescentes, de 0 a 18 años, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y se autoriza su sede ubicada en la Carrera 23 N° 55-28 Barrio La Concordia del Municipio de Bucaramanga Santander, precisándose que la sede administrativa se encuentra localizada allí mismo. La cual fue modificada por la Resolución Núm. 002812 del 10 de Agosto de 2017, en el sentido de indicar que para el desarrollo de esta modalidad se autorizan los siguientes inmuebles ubicados en la Carrera 23 N° 55-28 Barrio La Concordia del Municipio de Bucaramanga, Santander, donde se encuentran los consultorios habilitados para la atención psicológica y nutricional y el inmueble ubicado en la Calle 56 N° 27-81 Barrio Bolarquí del Municipio de Bucaramanga Santander, donde se desarrollan los componentes Financieros y Administrativos. Que a su vez, fue modificada por la Resolución Núm. 002869 del 14 de Agosto del 2017, en el sentido de indicar que para el desarrollo de esta modalidad se autorizan los siguientes inmuebles ubicados en la Carrera 23 N° 55-28 Barrio La Concordia del Municipio de Bucaramanga, Santander, donde se encuentran los consultorios habilitados para la atención psicológica y nutricional y el inmueble ubicado en la Calle 56 N° 27-81 Barrio Bolarquí del Municipio de Bucaramanga Santander, donde se desarrollan los componentes Financieros y Administrativos, además de la atención de los beneficiarios.

Que por medio de la Resolución Núm. 004198 del 08 de Noviembre del 2017, se complementó la Resolución Núm. 001318 del 08 de mayo de 2017, que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, modificada por las Resoluciones Núm. 002812 del 10 de Agosto del 2017 y Núm. 002869 de fecha 14 de Agosto del 2017, en el sentido

22 JUN 2018

RESOLUCIÓN NÚM

602719

Página 2 de 3

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 001318 de fecha 08 de mayo de 2017, que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, complementada por medio de la Resolución 004198 de fecha 08 de Noviembre de 2017, modificada por las Resoluciones Núm. 002812 del 10 de Agosto del 2017 y Núm. 002869 de fecha 14 de Agosto del 2017”

de indicar que la mezcla de población fue aprobada por el Comité Técnico para casos especiales de Licencias de Funcionamiento, mediante acta de fecha 01 de Noviembre de 2017.

Que mediante oficio radicado Núm. E-2018-199838-6800 del 19 de abril del 2018, en la dependencia de Gestión Documental de esta Regional, la Entidad CORPORACIÓN SERVIRED, solicitó autorización para el traslado de sus sedes operativa y administrativa a la nueva dirección ubicada en la Carrera 26 N° 33-61 Barrio Antonia Santos de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Que mediante correo electrónico dirigido al representante legal de la entidad CORPORACIÓN SERVIRED, por parte de la profesional enlace de la oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF Regional Santander, se le informó la fecha para la realización de la visita al inmueble ubicado en la Carrera 26 N° 33-61 Barrio Antonia Santos, de la ciudad de Bucaramanga, Santander, referido para cambio de dirección.

Que el día 10 de mayo del año 2018, los profesionales enlace de la oficina de Aseguramiento de la Calidad y Grupo de Asistencia Técnica designados por la Regional Santander, realizaron la visita a la nueva instalación de la entidad CORPORACIÓN SERVIRED, ubicada en la Carrera 26 N° 33-61 Barrio Antonia Santos de la ciudad de Bucaramanga, Santander, con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico- administrativo, estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, según lo establecido en el artículo 14 numeral 5, de la Resolución 3899 de 2010, numeral modificado por el artículo 5 de la Resolución 3435 de 2016, para proceder a autorizar las nuevas sedes operativa y administrativa, en donde se prestarán los servicios a los beneficiarios en todo el área metropolitana de Bucaramanga, donde se establecieron por medio de acta de visita N° 1, de fecha 10 de mayo de 2018, que se cumplió con todos los componentes técnico- administrativos, estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos .

Que mediante acta N° 31 del 20 de junio de 2018, la Sede Nacional, APROBÓ la mezcla de poblaciones para el operador CORPORACIÓN SERVIRED, para la modalidad HOGAR SUSTITUTO dirigida a niños, niñas y adolescentes, de 0 a 18 años, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y se autoriza su sede ubicada en la Carrera 26 N° 33-61, Barrio Antonia Santos de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Que una vez realizada las visitas y surtido el trámite administrativo interno se tiene que las sedes operativa y administrativa, que se encuentran ubicadas en la Carrera 26 N° 33-61, Barrio Antonia Santos de la ciudad de Bucaramanga, Santander, cumplen con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y lineamientos técnicos, para autorizar el cambio de domicilio.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora (E) del ICBF Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Núm. 001318 del 08 de mayo de 2017, mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal a la entidad CORPORACIÓN

002719

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN NÚM

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 001318 de fecha 08 de mayo de 2017, que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, complementada por medio de la Resolución 004198 de fecha 08 de Noviembre de 2017, modificada por las Resoluciones Núm. 002812 del 10 de Agosto del 2017 y Núm. 002869 de fecha 14 de Agosto del 2017”

SERVIRED, identificada con Nit. 900.194.485-5, complementada por medio de la Resolución 004198 de fecha 08 de Noviembre de 2017, modificada por la Resolución Núm. 002812 del 10 de Agosto del 2017 y Resolución Núm. 002869 de fecha 14 de Agosto del 2017, en el sentido de indicar que para el desarrollo de esta modalidad se autoriza el siguiente inmueble ubicado en la Carrera 26 N° 33-61 Barrio Antonia Santos de la ciudad de Bucaramanga, Santander donde se encuentran ubicados los componentes financieros, administrativos, atención psicológica y nutricional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

22 JUN 2018


MARGY LEON DE BUITRAGO
Directora Regional (E)
Regional Santander

Aprobó: Margy León de Buitrago – Directora (E) Regional Santander

Revisó: Mauricio Plata Gutierrez - Coordinador Jurídico ICBF - Regional Santander

Proyectaron: Silvia Juliana Carvajal Álvarez – Profesional Universitario- Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander y Maria Susana Gallego Bedoya - Profesional Universitario- Enlace Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF- Regional Santander

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los Veintidós (22) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), el Servidor Público MAURICIO PLATA GUTIERREZ, Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Santander, notifica personalmente al señor CARLOS ALBERTO MARULANDA CHICA, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.380.774 expedida en La Ceja-Antioquia Representante Legal de la entidad denominada CORPORACIÓN SERVIRED, del Municipio de Bucaramanga, el contenido de la Resolución 002719 de fecha 22 de junio de dos mil dieciocho (2018), *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 001318 de fecha 08 de mayo de 2017, que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, complementada por medio de la Resolución 004198 de fecha 08 de Noviembre de 2017, modificada por las Resoluciones Núm. 002812 del 10 de Agosto del 2017 y Núm. 002869 de fecha 14 de Agosto del 2017”*.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia íntegra del citado acto administrativo en un (01) folio, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora (E) del ICBF Regional Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo, razón por la cual ésta cobra firmeza y ejecutoria el día siguiente de la presente diligencia, en virtud de lo señalado en el Artículo 87 núm. 3 de la ley 1473 de 2011.

Para constancia se firma en Bucaramanga, 22 días del mes de junio del año 2018.

El notificado,



CARLOS ALBERTO MARULANDA CHICA
C.C. N° 15.380.774 de La Ceja (Antioquia)

El notificador,



MAURICIO PLATA GUTIERREZ
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Santander

CONSTANCIA EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución 002719 del veintidós (22) de junio, del año dos mil dieciocho (2018) *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 001318 de fecha 08 de mayo de 2017, que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, complementada por medio de la Resolución 004198 de fecha 08 de Noviembre de 2017, modificada por las Resoluciones Núm. 002812 del 10 de Agosto del 2017 y Núm. 002869 de fecha 14 de Agosto del 2017”* a favor de la entidad CORPORACIÓN SERVIRED, se notificó personalmente el señor CARLOS ALBERTO MARULANDA CHICA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.380.774 expedida en La Ceja- Antioquia, el día Veintidós (22) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

En consecuencia, Resolución 002719 del veintidós (22) de junio, del año dos mil dieciocho (2018), quedaron en firme y ejecutoriada el día Veinticinco (25) de junio de 2018.

Se expide en Bucaramanga, a los Veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



MAURICIO PLATA GUTIERREZ
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Santander

Aprobó: Mauricio Plata Gutierrez – Coordinador- Grupo Jurídico Regional Santander

Revisó: Mauricio Plata Gutierrez – Coordinador- Grupo Jurídico Regional Santander

Proyectó: Silvia Juliana Carvajal Alvarez – Profesional Universitario- Grupo Jurídico Regional Santander

